

Rectorado



Buenos Aires, 23 de octubre de 2014.

VISTO la Resolución Nº 133/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación del alumno Jorge Agustín GRAZIANI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 22 de octubre de 2014, aconsejó refrendar la Resolución Nº 133/2014 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución Nº 133/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y convalidar el cursado de asignaturas, al





alumno Jorge Agustín GRAZIANI, Legajo Nº 10967, de la carrera Ingeniería Civil, que se detallan a continuación:

Asignaturas autorizadas a cursar	sin tener regularizada	sin tener aprobada
Instalaciones Eléctricas y	Tecnología de los	
Acústicas	Materiales	
Instalaciones Termomecánicas	Tecnología de los	
	Materiales	
Hidrología y Obras Hidráulicas	Hidráulica General y	Análisis Matemático II
	Aplicada	Tecnología de los
	Tecnología de la	Materiales
	Construcción	Ingeniería Civil II
Ingeniería Legal	Ingeniería Civil II	

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1677/2014

UTN mel

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior